

**RESOLUCION N° 032-2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

**Que** el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

**Que**, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

**Que**, mediante oficio número GADMP-DPL-2018-0035-O, de fecha Puerto El Carmen, 02 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Pablo Pino Remache, Director de Planificación del GADMP, dirigido a la señora Genny Ron Bustos, Alcaldesa del GAD Municipal Putumayo, informa lo siguiente: "... acerca del seguimiento dado a los compromisos adquiridos por la empresa estatal PETROECUADOR, durante la sesión de Concejo Municipal 037 del 11 de septiembre del 2017. Se ha mantenido una estrecha comunicación mediante correo electrónico con los señores Ingenieros: Jorge Luis Mora, Superintendente de Mantenimiento Red Oleoducto Distrito Amazónico RODA, Mercedes Asimbaya C. Superintendente de Mantenimiento Red Oleoductos Distrito Amazónico RODA.



*A quienes se les ha solicitado el cumplimiento de los compromisos de socialización, y colocación de la señalética a lo largo del trayecto del DUCTO y POLIDUCTO, de lo cual se ha receptado información de las acciones desarrolladas. Entrega de 12 Trípticos en el año 2016. Entrega de 55 Trípticos en el año 2017. Las comunidades donde se realizaron las entregas son: Unión Orense, Brisas del Putumayo, Y de Tipishca, Y de Cantagallo, Espíritu Noteno, Amazonas, Sansahuari, Equinoccio...".*

**Que, según el ACTA No. 007 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbios, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 09 de febrero del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el OCTAVO PUNTO: **Conocimiento y Resolución del oficio número GADMP-DPL-2018-0035-O, de fecha Puerto El Carmen, 02 de febrero del 2018, suscrito por el señor Ing. Pablo Pino Remache, Director de Planificación del GADMP. Se Resuelve:****

**RESOLUCION N°. 032 - 2018**

**La Mayoría del Concejo RESUELVE, el trabajo realizado por la empresa estatal Petroamazonas, no está completo debían realizar las socializaciones y entregar un mapa por donde pasa la tubería, lo que se comunicará mediante oficio para que cumpla con los compromisos acordados en sesión del Pleno del Concejo del GADMP.**

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 19 de Febrero del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 19 de Febrero del 2018.

CERTIFICO

**Dr. Nelson Guamán Guerrero  
SECRETARIO DEL CONCEJO**

